

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-00802 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 30/03/2020 **Renovación:** 29/07/2025 **Caducidad:** 30/08/2037  
**Nombre Comercial:** GRAPHOTEC

#### Titular

**SEDQ Healthy Crops, S.L.**  
  
 C/ Llull 41  
  
 08005 Barcelona  
 (Barcelona)  
  
 ESPAÑA

#### Fabricante

**SEDQ Healthy Crops, S.L.**  
  
 C/ Llull 41  
  
 08005 Barcelona  
 (Barcelona)  
  
 ESPAÑA

### Composición

ACETATO DE (Z)-8-DODECEN-1-ILO 0,334% [VP] P/P

### Envases

Bolsas de PE/Al/LDPE con 1, 5, 25-210 difusores.

### Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
<b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)</b>						
Almendro	Polilla oriental, Grapholita molesta	300 - 400 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar desde floración hasta cosecha.
Frutales de hueso	Polilla oriental, Grapholita molesta	300 - 400 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar desde floración hasta cosecha.
Frutales de pepita	Polilla oriental, Grapholita molesta	300 - 400 difusores/ha	1	--	NO PROCEDE	Aplicar desde floración hasta cosecha.

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Almendro, Frutales de hueso, Frutales de pepita	NO PROCEDE

### Condiciones Generales de Uso

Atrayente de confusión sexual de aplicación manual mediante difusores de vapor al aire libre. Colocar los difusores poco antes del inicio del vuelo de los primeros adultos sobre las ramas del tercio superior de los árboles. Duración de la protección: min. 180 días. En la etiqueta se darán las instrucciones oportunas para el correcto uso del producto.

### Clase de Usuario

Uso profesional.



### Mitigación de riesgos en la manipulación



**SEGURIDAD DEL APLICADOR:**

Durante la colocación y eliminación de los difusores se deberán utilizar:

- guantes de protección química.
- ropa de protección C1 o ropa de trabajo.
- calzado cerrado.

**NORMATIVA APLICABLE A LOS EPIS:**



- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m2).
- Ropa de protección C1, frente a productos fitosanitarios según norma UNE EN 27065: 2017/A1:2019.

**Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:**

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.

### Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	Sensibilización cutánea. Categoría 1.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P272 -Las prendas de trabajo contaminadas no podrán sacarse del lugar de trabajo. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales



Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

### Eliminación del producto y/o caldo



SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

### Gestión de Envases



Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

### Otras Indicaciones reglamentarias



#### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

#### INDICACIONES QUE DEBEN FIGURAR EN LA ETIQUETA:

##### Otras leyendas e indicaciones:

El preparado no se usará en combinación con otros productos.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

(\* ) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; almendro, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."